



CC7563774

07/2014



**IGNACIO GOMÁ LANZÓN  
NOTARIO**

C/ Diego de León, 44, 1º Dcha  
28006 MADRID  
TelF. 91 781 97 93 - Fax: 91 578 02 58

**PODER OTORGADO POR "ART DIGITAL HOLDING 2013,  
SOCIEDAD LIMITADA". -----**

-----

NUMERO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES.-----

EN MADRID, a diez de diciembre de dos mil  
catorce. -----

ANTE MI, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en  
la misma. -----

**COMPARECE** -----

**DON JUAN MANUEL CÁRDENAS CAMPOS**, mayor de  
edad, casado, abogado y con domicilio profesional  
en Madrid, calle José Abascal, número 52, 2º  
derecha, con D.N.I. número 04847754K. -----

Le conozco.-----

**I N T E R V I E N E :** -----

En nombre y representación y como apoderado de  
la Sociedad Mercantil denominada "**ART DIGITAL  
HOLDING 2013, SOCIEDAD LIMITADA**". Dicha Sociedad

está domiciliada en Madrid, Pza. Callao, N.º 5,  
planta 11º; su duración es indefinida, y su C.I.F.  
es el número B86774874. -----

Ha sido constituida por escritura autorizada  
por mí, el día de cinco de julio de dos mil trece,  
número 1.021 de protocolo, inscrita en el Registro  
Mercantil de Madrid, tomo 31268, folio 78,  
inscripción 1<sup>a</sup>, hoja M-562852. -----

Dicha Sociedad tiene por objeto social: -----

1.- La adquisición, tenencia, administración y  
disposición de acciones, participaciones sociales e  
intereses en sociedades mercantiles en general. 2.-  
La dirección y control de las actividades  
empresariales y resultados de las sociedades  
filiales, participadas o en las que mantenga un  
interés patrimonial. 3.- La administración y  
gestión de la participación o interés de la  
Sociedad en el capital de las sociedades filiales y  
participadas, mediante la correspondiente  
organización de medios materiales y humanos, y la  
prestación a éstas de todo tipo de servicios para  
su mejor promoción y desarrollo, tales como



CC7563775

07/2014



servicios de dirección, gestión administrativa, control y asesoramiento diverso. 4.- La concesión de préstamos, avales, garantías y, en general, la realización de las operaciones que considere convenientes el Órgano de Administración para la prestación de apoyos financieros a sus sociedades filiales, participadas o en las que mantenga un interés patrimonial. 5.- La consultoría en tecnologías de la información, formación en tecnologías de la información, y estudios en tecnologías de la información. 6.- La interactuación, en representación de terceros, con usuarios de redes sociales y otros medios de comunicación digitales. -----

Le fue conferida esta representación en la escritura de poder, autorizada por mí, el día uno de agosto de dos mil catorce, bajo el número 1.178 de protocolo que causó inscripción registral 5<sup>a</sup> en la hoja social. -----

Me ha exhibido la copia autorizada de dicha escritura y juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para este acto. -----

Me asegura el compareciente que no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas las facultades conferidas y que no ha variado el estado, condición, ni capacidad civil de su representada.

Asimismo, asevera que no han variado los datos de identificación de ésta, en particular el objeto social y el domicilio, respecto de los acreditados documentalmente y consignados en esta escritura. --

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de **PODER**, y a tal fin, -----

----- **OTORGA** -----

Que, según interviene, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiere y fuere preciso en favor de **DON JOSÉ ANTONIO MALLÉN SANTOS**, soltero, Consultor, con domicilio en San Ignacio N30-50 y Gonzalez Suarez. Condominio Fuente de Piedra. Casa 22. Quito (Ecuador), y Documento Nacional de Identidad español 48810431S y Pasaporte



CC7563776

07/2014



español número AAC016853, expedido el día 9 de julio de 2.010, vigente hasta el 9 de julio de 2.020, para que en nombre y representación de la Sociedad mandante y solo para la República de Ecuador, pueda ejercitar las siguientes FACULTADES: -----

A) Contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República de Ecuador. -----

B) Comparecer y estar en juicio con facultades de poder general de representación procesal, en cualquier clase de jurisdicción, en todos los actos procesales comprendidos de ordinario, tanto en fase declarativa o de instrucción, como de ejecución, cautelar, actos de conciliación o jurisdicción voluntaria, así como en todo tipo de recursos, sean los de carácter ordinario sean los extraordinarios.

C) Asimismo y con carácter especial, se le faculta para renunciar, transigir, desistir,

allanarse y efectuar aquellas manifestaciones que puedan comportar el sobreseimiento del proceso por satisfacción extraprocesal o carencia sobrevenida de objeto. -----

Especialmente le faculta para absolver posiciones, confesar en juicio y responder a interrogatorio de partes. -----

D) Ostentar la representación y comparecer ante cualquier otra Autoridad, Fiscalía, Delegación, Junta, Jurado, Autoridad Eclesiástica, Centro, oficina o funcionario del Estado, Provincia o Municipio y cualesquiera otras entidades locales, organismos autónomos y demás entes o Registros públicos, incluso internacionales, y en ellos instar, seguir y terminar como actor, demandado o en cualquier otro concepto toda clase de expedientes. Dirigir, recibir y contestar notificaciones y requerimientos. Instar actas notariales de todas clases. Comparecer y representar al poderdante ante los Servicios de Mediación, Arbitraje y Conciliación. -----

E) Intervenir en suspensiones de pagos,



CC7563777

07/2014



quiebras, concursos de acreedores, expedientes de quita y espera y demás juicios universales en los que esté interesado la poderdante, pudiendo rechazar o aprobar convenios con los deudores, o prestando la adhesión a los mismos en las formas admitidas por las Leyes. -----

F) Efectuar cobros y pagos dimanantes de las actuaciones judiciales en las que esté comparecido.

Se hace constar que resulta comprensivo el presente apoderamiento a todo aquello que fuera consecuencia natural y jurídica del ejercicio de las facultades que contiene. -----

**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** -----

Hago las reservas y advertencias legales.-----

Para información del señor compareciente y otorgante, se hace constar que sus datos personales van a incorporarse a los ficheros de Protocolo y Documentación Notarial, y Administración y Organización de la Notaría, en los términos

previstos en la Orden JUS/484/2003 de 19 de febrero, y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que tengan derecho a ellos de acuerdo con una norma con rango de Ley. -----

Yo el Notario hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, cuyo resultado consta por escrito firmado por el compareciente que conservaré en mi poder por el plazo de diez años. -----

Leída por mí la presente escritura al señor compareciente, por su elección, manifiesta quedar enterado, se ratifica, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de la identificación del otorgante por la documentación reseñada, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada, y en general de todo lo contenido en el presente documento, redactado en cinco folios de



CC7563778

07/2014



papel exclusivo para documentos notariales números  
CC7563769 y los cuatro siguientes, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente. Signado:  
Ignacio Gomá Lanzón. -Rubricado y sellado. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO. ADICIONAL 3º LEY 8/89**

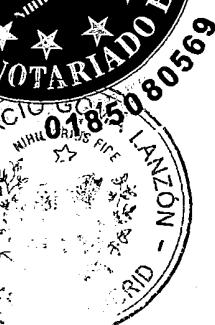
Bases De Cálculo:

Sin. Cuantía: *0,15 €*

Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8, 7

Total Importe Bruto 52,59 € *0,15 €*

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el compareciente, según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CC7563774 y los cuatro siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



APPENDIX

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

El presente documento público

This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. José García  
has been signed by José García  
a été signé par José García

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 11 DIC. 2014  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número 100662  
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:

*José Luis García Magán*

Don José Luis García Magán  
Firma delegada del Decano





05/2014

CD6596864



IGNACIO GOMÁ LANZÓN  
NOTARIO  
C/ Diego de León, 44, 1º Dcha  
28006 MADRID  
TelF. 91 781 97 93 - Fax: 91 578 02 58

PODER OTORGADO POR "ART DIGITAL HOLDING 2013,  
SOCIEDAD LIMITADA". -----

-----

NUMERO DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE. -----

EN MADRID, a dieciocho de febrero de dos mil  
quince. -----

ANTE MI, IGNACIO GOMÁ LANZÓN, Notario del  
Ilustre Colegio de esta Capital, con residencia en  
la misma. -----

-----**COMPARCE**-----

**DON JUAN MANUEL CÁRDENAS CAMPOS**, mayor de  
edad, casado, abogado y con domicilio profesional  
en Madrid, calle José Abascal, número 52, 2º  
derecha, con D.N.I. número 04847754K. -----

Le conozco. -----

-----**I N T E R V I E N E :**-----

En nombre y representación y como apoderado de  
la Sociedad Mercantil denominada "**ART DIGITAL  
HOLDING 2013, SOCIEDAD LIMITADA**". Dicha Sociedad

está domiciliada en Madrid, Pza. Callao, N.<sup>o</sup> 5,  
planta 11<sup>o</sup>; su duración es indefinida, y su C.I.F.  
es el número B86774874. -----

Ha sido constituida por escritura autorizada  
por mí, el día de cinco de julio de dos mil trece,  
número 1.021 de protocolo, inscrita en el Registro  
Mercantil de Madrid, tomo 31268, folio 78,  
inscripción 1<sup>a</sup>, hoja M-562852. -----

Dicha Sociedad tiene por objeto social: -----

1.- La adquisición, tenencia, administración y  
disposición de acciones, participaciones sociales e  
intereses en sociedades mercantiles en general. 2.-  
La dirección y control de las actividades  
empresariales y resultados de las sociedades  
filiales, participadas o en las que mantenga un  
interés patrimonial. 3.- La administración y  
gestión de la participación o interés de la  
Sociedad en el capital de las sociedades filiales y  
participadas, mediante la correspondiente  
organización de medios materiales y humanos, y la  
prestación a éstas de todo tipo de servicios para  
su mejor promoción y desarrollo, tales como



CD6596865

05/2014

REMITENTE



servicios de dirección, gestión administrativa, control y asesoramiento diverso. 4.- La concesión de préstamos, avales, garantías y, en general, la realización de las operaciones que considere convenientes el Órgano de Administración para la prestación de apoyos financieros a sus sociedades filiales, participadas o en las que mantenga un interés patrimonial. 5.- La consultoría en tecnologías de la información, formación en tecnologías de la información, y estudios en tecnologías de la información. 6.- La interactuación, en representación de terceros, con usuarios de redes sociales y otros medios de comunicación digitales. -----

Le fue conferida esta representación en la escritura de poder, autorizada por mí, el día uno de agosto de dos mil catorce, bajo el número 1.178 de protocolo que causó inscripción registral 5<sup>a</sup> en la hoja social. -----

Me ha exhibido la copia autorizada de dicha escritura y juzgo suficientes las facultades representativas acreditadas para este acto. -----

Me asegura el compareciente que no le han sido limitadas, suspendidas ni revocadas las facultades conferidas y que no ha variado el estado, condición, ni capacidad civil de su representada.

Asimismo, asevera que no han variado los datos de identificación de ésta, en particular el objeto social y el domicilio, respecto de los acreditados documentalmente y consignados en esta escritura. --

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad legal para otorgar esta escritura de **PODER**, y a tal fin, -----

-----**OTORGA** -----

Que, según interviene, confiere poder especial, tan amplio y bastante como en derecho se requiere y fuere preciso en favor de **DON JOSÉ ANTONIO MALLÉN SANTOS**, soltero, Consultor, con domicilio en San Ignacio N30-50 y Gonzalez Suarez. Condominio Fuente de Piedra. Casa 22. Quito (Ecuador), y Documento Nacional de Identidad español 48810431S y Pasaporte



CD6596866

05/2014



español número AAC016853, expedido el día 9 de julio de 2.010, vigente hasta el 9 de julio de 2.020, para que en nombre y representación de la Sociedad mandante la represente ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos: -----

1. Solicitar, tramitar, o btener y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Industrial, como: Patentes de Invención, Modelos de Utilidad, Dibujos y Modelos Industriales, Topografías de Circuitos semiconductores, Signos distintivos: marcas de producto, marcas de servicio, marcas farmacéuticas, nombres y enseñas comerciales, lemas comerciales, apariencias distintivas, indicaciones geográficas; obtenciones vegetales; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambios de nombre del titular,

cambio de domicilio del titular, contratos y licencias. -----

2. Solicitar, tramitar, obtener y/o registrar Derechos de Autor y demás Derechos Conexos, o Derechos subgéneros; Registros Sanitarios, permisos y/o licencias de funcionamiento; así como sus renovaciones y prórrogas, transferencias, cambios de nombre y/o domicilio, contratos y licencias. ---

3. Ejercer acciones de Oposición u Observación, Reposición, Revisión, Apelación, Cancelación, Nulidad y demás que se relacionen con los derechos derivados de los asuntos indicados y en contra de la competencia desleal; así como intervenir en Juicios Civiles, Comerciales, penales, Contencioso-Administrativos; Juicios especiales de la Ley de Defensa del Consumidor; en acciones o juicios que promueva o se promuevan en contra de la mandante.

4. Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, confiere, según interviene, expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Art. 44 del Código de



CD6596867

05/2014



Procedimiento Civil de Ecuador, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. La mandataria podrá ejecutar cualquier otro acto que requiera de cláusula especial; para cualquiera y/o todas las disposiciones que se mencionan en este instrumento. -----

5. Ejercer Procuración Judicial y ratificar o no la agencia oficiosa. -----

6. Sustituir o delegar el presente Poder en favor de otra u otras personas, y revocar tales sustituciones o delegaciones. -----

7. Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en este mandato son meramente exemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandantes están autorizados a ejercer, sin

restricción alguna, todos los derechos de acuerdo con la ley vigente y/o con la legislación que se promulgue en el futuro, se relacionen y/o emergan y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder y en razón de lo aquí expresado. -----

-----**OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN:** -----

Hago las reservas y advertencias legales. -----

Para información del señor compareciente y otorgante, se hace constar que sus datos personales van a incorporarse a los ficheros de Protocolo y Documentación Notarial, y Administración y Organización de la Notaría, en los términos previstos en la Orden JUS/484/2003 de 19 de febrero, y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que tengan derecho a ellos de acuerdo con una norma con rango de Ley. -----

Leída por mí la presente escritura al señor compareciente, por su elección, manifiesta quedar enterado, se ratifica, presta su consentimiento y la firma conmigo, el Notario, que de la identificación del otorgante por la documentación



CD6596868

05/2014



reseñada, de que a mi juicio tiene capacidad y legitimación, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a su voluntad, debidamente informada, y en general de todo lo contenido en el presente documento, redactado en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales números CD6596854 y los cuatro siguientes, doy fe. -----

Sigue la firma del compareciente.- Signado: Ignacio Gomá Lanzón. -Rubricados y sellado. -----

**APLICACION ARANCEL DISPO ADICIONAL 3º LEY 8/89**

Bases De Cálculo:

Sin Cuantía.

Nº Arancel Aplicable: 1, 4, Nª 8, 7.-

Total Importe Bruto 52,89 €

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de el compareciente, según interviene, en cinco folios de papel exclusivo para documentos notariales, números CD6596864 y los cuatro siguientes. Madrid, El mismo día de su otorgamiento. DOY FE. -----



**APOSTILLE**

( Convention de La Haye du 5 octobre 1961 )

1. País: España  
Country/Pays

**El presente documento público**  
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Ignacio  
Has been signed by \_\_\_\_\_  
a été signé par González Lanzáez

3. quien actúa en calidad de NOTARIO  
acting in the capacity of  
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría  
bears the seal / stamp of  
est revêtu du sceau / timbre de

**CERTIFICADO**  
Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 18 FEB. 2015  
at / à the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid  
by / par

8. bajo el número U10909  
Nº / sous n°

9. Sello/timbre:  
Seal / stamp:  
Sceau / timbre:

10. Firma:  
Signature: Signature:



Doña M<sup>a</sup> Nieves González de Echávarri Díaz  
Firma delegada del Decano